



VI. Servicio Universal

En un medio de telecomunicaciones, que se presenta evolutivo y dinámico, se están llevando a cabo algunos cambios en la definición y enfoque mundial del servicio universal. Los mecanismos tradicionales de inversión, subsidio y administración del servicio universal y programas de acceso universal a programas está siendo reevaluados a la luz de la innovación tecnológica y el aumento de la competencia en todo el mundo.

Este medio cambiante demanda nuevos métodos de financiamiento del sistema universal de acceso y servicio – métodos que sean competitivamente neutrales, transparentes no discriminatorios y eficientes. Es posible distinguir una amplia gama de métodos para la recaudación y distribución de fondos para el apoyo del servicio universal. A pesar de que la mayoría de las naciones enfrentan un grupo común de objetivos, los desafíos en la promoción del servicio universal varían dependiendo de los países.

DEFINICIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL Y ACCESO UNIVERSAL

Los conceptos de servicio universal y acceso universal están estrechamente relacionados. En los Estados Unidos, la noción de servicio universal es concebida como la posibilidad de acceso de todos los hogares a la red telefónica. Esto coincide con la definición del término por parte de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) que es la de “un teléfono en cada hogar”, mientras que acceso universal es definido, a menudo, como un precursor del servicio universal, comprendiéndose como “teléfonos ubicados dentro de una distancia razonable para todos”.

Acceso Universal

Tal como descrito más arriba, acceso universal es el término corrientemente utilizado para describir la etapa inicial de un emprendimiento en telecomunicaciones. El énfasis puesto en políticas de acceso universal es para aumentar el acceso a teléfonos y servicios de telecomunicaciones a través de toda la comunidad. Los programas de acceso universal a menudo buscan alentar la instalación de teléfonos públicos o centros telefónicos públicos en regiones rurales o de áreas urbanas de bajos ingresos con el objetivo de proporcionarles una conexión básica e inicial a la red. Los teléfonos públicos y los centros públicos de telefonía son utilizados en ciertas instancias para asegurar que aún el área más remota o despoblada tenga acceso al servicio de telecomunicaciones.

Servicio Universal

Las políticas de servicio universal están motivadas, usualmente, tanto en la prestación de telefonía o servicios de telecomunicaciones para todos los hogares dentro del país, incluyendo aquellos hogares que se encuentran en locaciones remotas o difíciles de servir como también para el aumento del número de personas con acceso a servicios de telecomunicaciones. Los programas de servicio universal tienden a focalizar la elaboración de costos de obtención de servicio



telefónico y su mantenimiento accesible para los usuarios o para grupos determinados de usuarios de bajos ingresos, regiones rurales o de alto costo de servicio.

Los servicios subvencionados por el mecanismo de servicio universal van desde el servicio básico telefónico hasta servicios avanzados. Algunos países, que poseen una infraestructura de telecomunicaciones ampliamente desarrollada, han expandido sus programas de apoyo al servicio universal con servicios tales como acceso a Internet en escuelas y bibliotecas y acceso a bajo costo a prestadores de servicios de salud en localidades rurales.

SERVICIO UNIVERSAL EN LOS ESTADOS UNIDOS

La Ley de Telecomunicaciones de 1996 define servicio universal como:

- ☎ Acceso a grados de voz a la red de conmutación, por ejemplo, tono de marcado
- ☎ Señalización de botones
- ☎ Servicio individual
- ☎ Acceso a servicios de emergencia, incluyendo el acceso al 911 y E911, donde se encontrara disponible
- ☎ Acceso al servicio de operadora
- ☎ Acceso al servicio de larga distancia
- ☎ Acceso a asistencia de Guías Telefónicas
- ☎ Limitaciones en los cargos de los servicios de larga distancia para consumidores de bajos ingresos que cualifiquen.

El éxito de los programas de servicio universal puede ser medido en términos de cambios en la penetración telefónica y niveles de suscripción en un nivel agregado o entre grupos específicos de usuarios. Prácticamente hablando, el nivel alcanzado en la prestación de servicios universales dependen de factores tales como el nivel de desarrollo económico y tecnológico del país, el nivel de urbanización y la densidad geográfica y la topografía del país.

Si bien el objetivo es el de acceso universal o servicio universal, resulta importante identificar objetivos de corto y largo plazo y establecer políticas sustentables y regulaciones que puedan hacer que los servicios de telecomunicaciones se encuentren disponibles y sean brindados a precios accesibles para el mayor número de personas posible. Con este fin, los reguladores deben procurar la incorporación de ciertos principios centrales en las políticas de servicio o acceso universal.

PRINCIPIOS DE SERVICIO UNIVERSAL Y ACCESO UNIVERSAL

En 1997, el Acuerdo de Servicios Básicos de Telecomunicaciones de la (WTO) identificó un conjunto mínimo de principios que los signatarios deben seguir en el desarrollo de políticas del servicio universal:

- Transparencia
- No discriminación
- Neutralidad competitiva



➤ Contribuciones de los prestadores no gravosas

Bajo la Ley de Telecomunicaciones del año 1996, el Congreso de los Estados Unidos ordenó a la FCC la reforma de sus políticas de servicio universal para actuar consecuentemente con el mandato pro competitivo de la Ley y acorde con los principios que se detallan a continuación; el servicio universal debe asegurar:

- Calidad de servicio a precios justos, razonables y accesibles
- Acceso a los servicios avanzados en todas las regiones
- Acceso para usuarios de áreas rurales, insulares, de alto costo y de bajos ingresos a servicios similares a aquellos disponibles en áreas urbanas a precios comparables
- Contribuciones igualitarias y no discriminatorias deben ser efectuadas por todos los prestadores de servicios de telecomunicaciones
- Mecanismos de soporte financiero específicos (explícitos)
- Apoyo prestado con neutralidad competitiva
- Acceso a los servicios avanzados de telecomunicaciones a escuelas, prestadores de servicios de salud y bibliotecas.

Un ente regulador que procure implementar el servicio o acceso universal en un país determinado, puede adoptar ya sea los principios contenidos en el acuerdo de WTO o los conceptos adicionales y requisitos descritos adoptados por los Estados Unidos, la más efectiva legislación y regulación definirá los principios rectores como así también las definiciones básicas de dichos principios.

Principios centrales del Servicio Universal

Para implementar un plan efectivo y a favor de la competencia para el servicio o acceso universal se recomiendan los siguiente principios centrales:

- ⇒ **Transparencia** – Todos los procedimientos, regulaciones, documentos e información que rija la recaudación y distribución de los fondos que respaldarán la prestación del servicio universal estarán disponibles al público de manera rápida. La participación del público en la toma de decisiones es permitida y alentada.
- ⇒ **No discriminación** – La recaudación y distribución del financiamiento del servicio universal no debe discriminar sobre la base de facilidades, servicios, país de origen, clase de clientes, tecnología utilizada, clase de servicio ofrecido o enrutamiento utilizado para la prestación del servicio.
- ⇒ **Neutralidad competitiva** – Los mecanismos de financiamiento de servicio universal y sus regulaciones no deben beneficiar o desaventajar a un prestador sobre otro ni privilegiar tecnologías.
- ⇒ **Contribución de los prestadores no gravosa** – Las contribuciones hechas por los proveedores de servicios de telecomunicación al financiamiento del servicio universal están comprendidas por una amplia categoría de proveedores de servicios de



telecomunicaciones y no imponen un cargo indebido gravoso en un único servicio o categoría de proveedores de servicios, y el costo administrativo de los mecanismos de servicio universal es razonable.

- ⇒ **Tarifas razonables y justas** – Las tarifas son consideradas razonables y justas cuando se encuentran basadas en los costos.
- ⇒ **Tarifas accesibles** – Las tarifas no pueden imponer un cargo oneroso en el presupuesto de un usuario. Los factores para determinar la accesibilidad de las tarifas incluyen el número de usuarios en una locación particular, el ingreso per cápita en un nivel local o regional (la disparidad a nivel nacional pueden resultar en que los promedios nacionales no puedan ser utilizados) y el ámbito del área local de llamados.

FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO UNIVERSAL

Uno de los temas que más dificultades presenta a los entes reguladores es la conformación y distribución del financiamiento para el servicio universal. Históricamente, en muchos países se mantenían las tarifas accesibles y se promovía el servicio universal por medio del subsidio cruzado del servicio local con las ganancias de los servicios de larga distancia y/o internacional. Esto significa que las tarifas de larga distancia e internacionales eran calculadas por encima de su costo para subsidiar las tarifas locales y que éstas permanecieran bajas. En un medio competitivo el subsidio cruzado no es efectivo ya que el mercado ejerce presión a la baja en las tarifas que son valuadas significativamente por encima de su costo.

Ingresos Generales del gobierno

Algunos gobiernos asignan parte de sus ingresos generales para la subvención del servicio universal. Estos ingresos estaban constituidos, comúnmente, a través de los impuestos, tasas o mecanismos similares. Si bien este mecanismo de provisión de financiamiento es transparente, explícito y reduce las distorsiones económicas no siempre recauda suficientes fondos de financiación o no recibe apoyo político.

Ingresos provenientes de privatizaciones, licencias o subastas

Si el monto conformado es suficiente, el ente regulador podrá asignar el producido de privatizaciones, autorizaciones de licencias y/o subasta del espectro a un Fondo Fiduciario de servicio universal y utilizar los intereses para el financiamiento de los programas de servicio universal. Esta forma de financiamiento puede materializar la implementación de un mecanismo transparente, explícito, focalizado y no gravoso para la financiación del servicio universal. El mayor obstáculo de este método es la obtención inicial de asignación de tal producido para la financiación de las telecomunicaciones ya que pueden ser de mayor relevancia para el gobierno para el alcance de otros objetivos no relacionados con el sector.

Contribuciones de las compañías de telecomunicaciones



En algunos países, los entes reguladores imponen el pago de una contribución o impuesto sobre los ingresos de las compañías de telecomunicaciones. Definir qué compañías deberán hacer la contribución, cuál será la tasa de dicha contribución y cómo evitar la duplicación de contribuciones es un tema clave para el ente regulador. En general, la tasa de contribución debe mantenerse baja con el objeto de minimizar distorsiones económicas. Un mecanismo de contribuciones bien diseñado puede recaudar ganancias en una manera no discriminatoria, no gravosa, y tecnológicamente y competitivamente neutral. Un mecanismo de contribuciones pobremente diseñado puede crear distorsiones significativas de mercado, barreras de entrada para nuevas compañías y/o favorecer a determinadas compañías, servicios o tecnología.

Pagos de Acuerdos Internacionales

En algunos países, la entidad reguladora y los prestadores utilizan una parte de los pagos recibidos por acuerdos internacionales para financiar el servicio y acceso universal. En muchos casos, los mecanismos son insuficientes para asegurar que los pagos son realmente utilizados para financiar el servicio universal. Por otra parte, los acuerdos de pago son una fuente poco segura para el financiamiento del servicio universal, dado que se encuentran en declinación a medida que el régimen de tarifas internacionales es reemplazado por un sistema basado en los costos determinado por un mercado competitivo. El financiamiento del servicio universal a través de pago de acuerdos internacionales incentiva el mantenimiento de tipo de cambio para fines contables. Además, la financiación del servicio universal a través de acuerdos de pago desvía la carga de financiamiento a otros países que pueden tener su propia alternativa con el objeto de evitar las altas tarifas resultantes de mandatos y compromisos de servicio universal. Finalmente, esta forma de subsidio alentará la centralización de tráfico a través de los países con los cuales el país de destino tenga bajo tipo de cambio. Por estas razones, depender del acuerdo de pago para el financiamiento del servicio universal resulta cada vez más riesgoso.

La experiencia en los Estados Unidos

Todos los prestadores de telecomunicaciones que prestan servicios interestatales de telecomunicaciones, incluidos aquellos que prestan servicios sobre una base de prestadores no corrientes y el conjunto de teléfonos pagos (prestadores agregados), deben contribuir al sistema universal. Los prestadores de servicios en línea, Internet y las compañías de cable no deben hacer contribución alguna al financiamiento del servicio universal a no ser que presten servicios interestatales de telecomunicaciones.

A los prestadores que brinden solamente servicios de telecomunicación internacional no se les exigirá el pago de contribuciones para el financiamiento del servicio universal. Únicamente, si un prestador internacional también brinda servicios nacionales interestatales, será obligado a pagar contribuciones al servicio universal de los Estados Unidos. Las contribuciones para el financiamiento de mecanismos de alto costo o bajos ingresos son aplicadas a las rentas de las terminales interestatales. – por ejemplo el total de rentas del servicio de telecomunicaciones del prestador incluyendo las rentas que provienen por los cargos de suscripción de líneas.

Las contribuciones para el financiamiento del servicio universal de escuelas, bibliotecas y prestadores de salud de áreas rurales están basadas en las rentas de los prestadores



interestatales y de los usuarios terminales intraestatales. La tasa de contribución para escuelas/bibliotecas es de .0075 del total bruto de las rentas en telecomunicaciones.

DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO UNIVERSAL

Ofertas y subastas competitivas

En algunos países, el administrador del servicio universal asigna el financiamiento por medio de la oferta competitiva. El fondo de subvención es asignado a la oferta o propuesta que alcance un conjunto de criterio definido, tal como la oferta que requiere el menor nivel de subsidio para la ejecución del proyecto. Bajo este método, el administrador del financiamiento del servicio universal realiza consultas con el gobierno, otras agencias y organizaciones privadas para identificar los proyectos prioritarios. Se requiere que las ofertas alcancen el criterio establecido y la entidad que alcance estos criterios gana la licitación y se le es asignado el financiamiento. Este mecanismo presenta un método transparente, accesible y eficiente para la concreción de las necesidades del servicio universal.

Subvenciones y préstamos

El administrador del servicio universal puede asignar el financiamiento para proyectos a través de subvenciones y préstamos. Establecer un criterio claro e identificable para la selección del mejor proyecto puede presentar dificultades, ser políticamente sensitivo y administrativamente oneroso. Por lo tanto la utilización de subvenciones y préstamos será más efectivo en los casos en que el número de proyectos presentados sea limitado.

Asignación de financiamiento a los prestadores

El administrador del servicio universal puede asignar financiamiento a cualquier prestador o compañía de servicios de telecomunicaciones que pueda demostrar su capacidad de prestación de servicio universal. El administrador debe establecer un criterio claro, predecible y competitivamente neutral para la asignación de fondos de financiación a los prestadores. Existen varios factores que pueden ser considerados para determinar la cantidad de dinero asignado a cada prestador, incluyendo el volumen de llamados, el enrutamiento de llamados, y el número de residentes rurales o de bajos ingresos en el área de servicio del prestador. Un creciente número de países está utilizando una visión anticipada de costos para determinar la manera de compensar a los prestadores que brinden servicio universal.

Usuarios terminales

Otro método de asignación de fondos de financiación de servicio universal es otorgar dicho fondo directamente a los usuarios terminales. El administrador del servicio universal debe decidir ya sea otorgar el financiamiento a todos los usuarios terminales o a un grupo en particular. Por ejemplo, algunos programas de servicio universal proveen financiamiento solamente a los usuarios que viven en zonas de alto costo de prestación o solamente a usuarios de bajos ingresos. Luego de la selección del grupo que recibirá la subvención, el administrador del servicio universal debe decidir de qué manera estos fondos de financiamiento podrán ser utilizados. Por ejemplo, los beneficiarios pueden ser autorizados a utilizar el financiamiento solamente para pagar parte o la totalidad de los costos de la conexión inicial, facturas telefónicas mensuales, todos los llamados,



llamados locales y/o de larga distancia. Los administradores deberán asimismo decidir la manera en que los fondos serán asignados a los beneficiarios seleccionados. Por ejemplo, los fondos pueden ser asignados a los beneficiarios indirectamente a través de los prestadores (por ejemplo, a través de rebajas, bonos o tarjetas pre - pagas de llamados) o directamente a los beneficiarios a través de bonos, créditos fiscales, cheques del gobierno, o tarjetas de llamados auspiciadas por el gobierno. Cualquier método de financiación, ya sea a través del prestador o directamente a los usuarios terminales, requiere el establecimiento de un mecanismo de asignación efectivo y transparente.

La experiencia en los Estados Unidos

La Corporación Administrativa de Servicio Universal (USAC) es una entidad independiente, no gubernamental, que gerencia la financiación de los servicios de alto costo y de bajos ingreso, administra los programas de escuelas y de atención de la salud, y provee sostén a la facturación y cobro de servicios.

Para recibir el financiamiento de servicio universal, un prestador designado como elegible para la prestación de un servicio por la comisión de utilidad pública, debe ofrecer a través del área de servicio designada todos los servicios detallados en la definición del Servicio Universal de la ley. Debe prestar dichos servicios utilizando sus propias facilidades o en combinación con las facilidades de otro prestador (de reventa). El prestador debe anunciar ampliamente que provee servicios bajo el programa de servicio universal y sus cargos relevantes. Todo prestador de telecomunicaciones que alcance estos criterios de elegibilidad puede recibir financiación independientemente de la tecnología que utilice.

Apoyo financiero para áreas rurales, insulares y de alto costo en los Estados Unidos

Los prestadores que brinden servicio en áreas rurales o urbanas de alto costo recibirán subvención. Un prestador rural es definido como aquel que brinda servicios en un área que no incluye una ciudad de 10,000 o más habitantes o cualquier área urbanizada que provee servicios a menos de 50,000 líneas de acceso; que presta servicios a cualquier área determinada con menos de 100,00 líneas de acceso; o menos del 15 % de aquellas líneas de acceso que se encuentran en ciudades de más de 50,000 habitantes.

Con anterioridad a este año, el monto de apoyo financiero que un prestador de área de alto costo tenía derecho a recibir, se encontraba basado en sus costos fijos, tanto que fuera considerado un prestador rural o no rural. Sin embargo, a partir de enero de 1999, la FCC comenzó a utilizar costos económicos de proyección para determinar el financiamiento del servicio universal brindado en áreas de alto costo por prestadores no rurales. Los prestadores rurales continúan recibiendo el financiamiento de servicio universal sobre la base de costos fijos. La FCC ha iniciado un nuevo procedimiento, focalizado en los costos para prestadores rurales, que se encontrará terminado en un futuro cercano.

Financiamiento de Usuarios de bajos ingresos en los Estados Unidos



Línea vital: El programa de línea vital (life line program) ayuda a los hogares de bajos ingresos en el pago de sus facturas mensuales de servicio. Todo prestador de telecomunicaciones elegible debe ofrecer este programa a los usuarios de bajos ingresos que califiquen para dicho programa. Los participantes del programa reciben un total de \$5.25 mensuales en aquellos estados que no proveen otro tipo de subvenciones afines. Si el estado contribuye al financiamiento del programa de línea vital, el participante puede recibir hasta \$7.00 en financiamiento federal.

Los participantes del programa línea vital están sujetos a limitaciones de acceso (cargos de larga distancia limitados o bloqueados). Un límite mensual puede ser establecido para el monto erogado en llamados de larga distancia y si la factura no es pagada podrá ser interrumpido el servicio de larga distancia pero no el servicio local.

Conexión: El programa Conectando América ayuda a los suscriptores de bajos ingresos en el pago de los cargos de primera instalación para recibir servicios. Bajo este programa, serán pagados la mitad de los cargos de conexión (hasta un monto de \$ 60.00) (máximo \$ 30.00 en financiamiento federal).

Financiamiento para escuelas y bibliotecas en los Estados Unidos

Las escuelas y bibliotecas elegibles pueden adquirir, a precios con descuento, servicios de telecomunicaciones, conexiones internas entre aulas, y acceso a Internet. Descuentos aún mayores se encuentran disponibles para las escuelas y bibliotecas económicamente desaventajadas, y aquellas entidades ubicadas en áreas rurales. Las conexiones internas incluyen enrutamientos, centrales, servidores de red y redes inalámbricas de área local (LAN). Acceso a Internet significa acceso para las escuelas y bibliotecas a la red principal de Internet, esto incluye el vínculo desde la escuela o biblioteca al proveedor de servicio de Internet como así también al servicio de correo electrónico.

Todas las escuelas sin fines de lucro, desde jardín de infantes hasta 12º grado, con recursos de \$ 50 millones o inferior son elegibles para descuento en servicios. Los descuentos ofrecidos van desde el 20 al 90%. El nivel de descuento depende del nivel de pobreza, cantidad de alumnos y contempla si la escuela o biblioteca está ubicada en una zona rural o urbana. El total previsto para el financiamiento de servicio universal de escuelas y bibliotecas tiene un tope de \$1.925 mil millones para el año 1998 hasta el 30 de junio de 1999, si los fondos no fueran distribuidos durante el año en curso serán traspasados y desembolsados en los años subsiguientes.

Para recibir descuentos en los servicios, las escuelas y bibliotecas deben hacer la búsqueda de ofertas para los servicios elegibles. El precio debe ser el factor fundamental para la elección de un prestador, pero otros factores pueden ser también incluidos. El subsidio para los servicios y equipos básicos autorizados se basa sobre la ubicación de la escuela o biblioteca (área rural o de alto costo), como así mismo sobre el porcentaje de estudiantes del distrito que sean elegibles al programa nacional de almuerzo escolar. El subsidio será pagado directamente al prestador del servicio, que proporcionará los servicios o equipamientos a la escuela o biblioteca a una tarifa reducida.



Financiamiento para prestadores de servicios de salud en los Estados Unidos

Aproximadamente 9.600 prestadores de servicios de salud de las áreas rurales están en condiciones de recibir servicios subsidiados por los fondos del servicio universal. La lista de prestadores de servicios de salud elegibles incluye hospitales escuela, escuelas médicas, centros de salud comunales, centros de salud ambulatorios, centros de salud mental, hospitales sin fines de lucro, departamentos locales de salud, clínicas rurales y consorcios o asociaciones de cualquiera de los prestadores que figuran en esta lista. El subsidio es otorgado por los cargos de distancia entre el prestador rural de servicios de salud y la gran ciudad más cercana, que tenga una población mayor a 50.000 habitantes.

Aquellos que brinden servicios de telecomunicación a los prestadores de servicios de salud elegibles reciben la diferencia entre las tarifas rurales y urbanas, por lo tanto el prestador de salud no pagará por encima de la tarifa más alta o disponible en la ciudad más cercana. El subsidio se provee a los prestadores de servicios de salud para los servicios de telecomunicaciones que tengan una velocidad de transmisión hasta el nivel T-1 (1.544 MBPS).

CONCLUSIÓN

El acceso universal a los servicios de telecomunicaciones es un desafío para todos los países, desarrollados y en vías de desarrollo, del mundo entero. Con el objeto de implementar el servicio universal o acceso universal, es necesario identificar los objetivos y establecer políticas y regulaciones sustentables que permitan que los servicios de telecomunicaciones estén disponibles y sean de costo accesible para el mayor número de personas.

Dado que el mercado nacional e internacional de telecomunicaciones ha aumentado competitivamente, muchos países serán desafiados a reemplazar los programas tradicionales de servicio universal por programas que minimicen los efectos negativos en los mercados competitivos. Para la mayor parte del mundo, el objetivo fundamental del servicio o acceso universal ha sido el de asegurar los servicios básicos de telecomunicaciones a precios accesibles para todos. Un creciente número de países está tomando conciencia de que las políticas de servicio universal deben ser elaboradas de una manera pro competitiva y flexible. Donde sea que las políticas sean implementadas para la expansión del acceso a las redes de telecomunicaciones, los incentivos para alentar la inversión sostenida acompañando el rápido crecimiento y la innovación son objetivos comunes claves de aplicación global.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Report and Order in the Matter of Federal-State Joint Board on Universal Service. CC Docket 96-45. Released May 8, 1997.

Universal Service Obligations in a Competitive Telecommunications Environment. Information Computer Communications Policy 38. OECD.

Kunigami, Jorge. "Options for Delivery of Rural Telephony." Presentation by Jorge Kunigami, Chairman, OSIPTEL-Peru. San Francisco, November 1996.

Hills, Jill. Universal service. Liberalization and privatization of telecommunications. Telecommunications Policy, June 1998.

Muller, Milton. Universal service in telephony history a reconstruction. Telecommunications Policy, July 1993.

Petrazzini, Ben. Competition in telecommunications --- Implications for universal service and employment. Private Sector, World Bank. October, 1996.

Ponce, Fátima. Acceso universal y telecomunicaciones rurales en el Perú: El rol de OSIPTEL. Documentos de Discusión 3. OSIPTEL, Perú.

Von Hesse, Milton. Telecommunications for rural and preferential social interest areas development: Strategy and Funding Policy. Documentos de Discussion 2. OSIPTEL, Peru.

Wellenius, Bjorn. "Extending telecommunications service to rural areas --- the Chilean experience." Viewpoint. Note 105. The World Bank. February, 1997.

Foro CITEI. Seminario sobre servicio universal. 14-15 April, 1998. Buenos Aires, Argentina. Co-published by Asociacion Hispanoamericana de Centros de Invetigacion y Empresas de Telecomunicaciones (AHCIEI) and Camara de Informativ y Comunicaciones de la Republica Argentina.

Universal Service and Public Access in the Technologically Dynamic and covering informationn society. OECD. April 1997.

La Transformación de las Telecomunicaciones en el Perú. Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones. Memoria 1994-1997.

La experiencia de regulación en telecomunicaciones. Documentos del primer encuentro regional de órganos reguladores de América Latina y el Caribe. Lima, 22-24 Mayo, 1996.



Final Report of Rapporteurs for Question 1/2. Study Group 1, Working Party A/1. International Telecommunications Union, Telecommunications Development Bureau. June 17, 1997.
